



I: MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 11.321.-

SAN BERNARDO, 29 de octubre de 2012.-
VISTOS:

- El Convenio Mandato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de San Bernardo y Comité de Administración de Vivienda Social Villa Los Andes II, celebrado con fecha 29 de octubre de 2012;

- Providencia de la Alcaldía; y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

Organica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O:

Ratificase, en todas y cada una de sus partes, Convenio Mandato suscrito entre Ilustre Municipalidad de San Bernardo y Comité de Administración de Vivienda Social Villa Los Andes II, cuyo objetivo es, entregar un mandato a la Municipalidad de San Bernardo, para que a su nombre y representación, tome un depósito a plazo, en Banco Estado, reajustable y renovable por máximo 30 días, por un monto de \$813.115.- (ochocientos trece mil ciento quince pesos) y endosar el mismo instrumento al SERVIU Metropolitano, todo en el marco del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ALEXIS BECERRA HUAIQUIAN
ALCALDE (S)



**RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL**

Mvn.-

Distribución: Administración Municipal. Control. Finanzas. SECPLA. Jurídico. Oficina de Partes. ARCHIVO.

